



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00489
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - Reconvención
DEMANDANTE en reconvención:	ERIKA VÉLEZ SANTIBÁÑEZ
DEMANDADO en reconvención::	JEISON ANDRÉS CABRERA CEBALLOS

La señora ERIKA VÉLEZ SANTIBÁÑEZ a través de apoderada judicial, presenta demanda de RECONVENCION dentro de la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra JEISON ANDRÉS CABRERA CEBALLOS y considerándose que la misma reúne los requisitos indicados en el artículo 371 del C.G.P.

En consecuencia, se d i s p o n e ADMITIRLA y d a r le el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Se ordena notificar por estado la presente demanda, de acuerdo a lo consagrado en el 371 y 91 del CGP.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada en reconvención, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, para lo cual se comparte el link del expediente [2022-00489](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.